MUNICIPIO DE AMAGÁ (ANTIOQUIA)

ANEXO DE INVITACION PÚBLICA
MC-028-2022

En virtud de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio de Amagá - Antioquia está interesado en recibir ofertas en los siguientes términos y condiciones:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto que se pretenden desarrollar con el presente proceso de contratación se describe como: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÒN Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EL MUNICIPIO**

1.1. Está clasificado e identificado dentro del clasificador de Bienes y servicios según el siguiente cuadro:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN **UNSPSC**	PRODUCTO
1	78181500	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos

2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento y en sus especificaciones técnicas, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

Los vehículos a los cuales se les prestara los servicios son:

PLACA	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO
OLI - 051	CAMIONETA	CHEVROLET – LUV D-MAX	2006
OMZ - 043	CAMIONETA	TOYOTA FORTUNER	2013

PLACA	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO
381330	PATRULLA	CHEVROLET – LUV D-MAX	2011
380089	PATRULLA	NISSAN FRONTIER	2007
380413	PATRULLA	CEVROLET D-MAX	2012
380563	PATRULLA	FORD	2012

VEHICULO	PLACA	KM/	PRODUCTO Y/O SERVICO PRESTADO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO VEHICULOS		VALOR PROMEDIO
	VEHICULO	HORAS			COTIZACION 1	COTIZACION 2	
CHEVROLET DIMAX	OLI-051 MOD.2006 CC3.0	DIESEL 4X4	LLANTAS REF.255/70R16	1	858.600	954.000	906.300
			ALINEACION DE DIRECCION	1	79.365	88.183	83.774
			BALANCEO LLANTAS Y RINES	1	17.460	19.400	18.430
			VALVULAS SELLOMATICA	1	4.762	5.291	5.026

			ACITE DE MOTOR 15W40 PINTAS	1	23.448	26.053	24.750
			ACEITE DE CAJA Y TRANSMISION 80W90 PINTAS	1	16.825	18.695	17.760
			FILTRO DE ACEITE	1	31.746	35.273	33.510
			FILTRO DE AIRE	1	46.032	51.146	48.589
			FILTRO DE ACPM MOTOR	1	30.952	34.392	32.672
			FILTRO SEPARADOR	1	52.857	58.730	55.794
			ESFERAS INFERIORES	1	373.016	414.462	393.739
			ESFERAS SUPERIORES	1	300.000	333.333	316.667
			BUJES DE TIJERAS SUPERIORES	1	134.921	149.912	142.416
			BUJES DE TIJERAS INFERIORES	1	131.746	146.384	139.065
			RODILLOS BOSIN DELANTERO INTERNO	1	142.857	158.730	150.794
			RODILLOS DELANTEROS EXTERNOS	1	142.857	158.730	150.794
			RETEN RODILLOS DELANTEROS	1	41.270	45.855	43.563
			KIT DE RODILLOS Y RETEN EJES TRASEROS	1	365.079	405.644	385.362
			BRAZOS DE DIRECCION	1	312.698	347.443	330.071
			TERMINAL DE DIRECCION	1	253.968	282.187	268.078
			JUEGO PASTAS FRENOS DELASNTERAS	1	285.714	317.460	301.587
			JUEGO DE BANDAS FRENOS TRASRERAS	1	269.841	299.824	284.832
			RECTIFICADA DISCOS FRENOS DELANTEROS	1	75.556	83.951	79.753
			RECTIFICADA CAMPANAS FRENOS TRASERAS	1	75.556	83.951	79.753
			CILINDROS FRENOS TRASEROS	1	206.349	229.277	217.813
			PASADORES DE MORDAZAS FRENOS	1	147.619	164.021	155.820
			TENSION FRENOS	1	123.810	137.566	130.688
			REFRIGERANTE DE RADIADOR GALON	1	50.794	56.437	53.616
			MANO DE OBRA MECANICA	1	1.473.333	1.637.037	1.555.185
			MANO DE OBRA FRENOS	1	604.762	671.958	638.360
			BATERIA MAC 34ST950	1	955.556	1.061.728	1.008.642
TOYOTA FORTUNER	OMZ-043 MOD 2013 AUTOMATICA CC2.700	GASOLINA	LLANTAS REF. 265/65R17	1	1.022.222	1.135.802	1.079.012
			ALINEACION DE DIRECCION	1	79.365	88.183	83.774
			BALANCEO LLANTAS Y RINES	1	17.460	19.400	18.430
			VALVULAS SELLOMATICA	1	4.762	5.291	5.026
			ACITE DE MOTOR 15W40 PINTAS	1	23.448	26.053	24.750
			ACEITE DE CAJA Y TRANSMISION 80W90 PINTAS	1	16.825	18.695	17.760
			FILTRO DE ACEITE	1	23.810	26.455	25.132
			FILTRO DE AIRE	1	61.905	68.783	65.344
			FILTRO DE ACPM MOTOR	1	53.968	59.965	56.966
			FILTRO SEPARADOR	1	57.143	63.492	60.317
			ESFERAS INFERIORES	1	307.937	342.152	325.044
			ESFERAS SUPERIORES	1	296.825	329.806	313.316
			BUJES DE TIJERAS SUPERIORES	1	317.460	352.734	335.097
			BUJES DE TIJERAS INFERIORES	1	412.698	458.554	435.626

			RODILLOS BOSIN DELANTERO INTERNO	1	677.778	753.086	715.432
			RODILLOS DELANTEROS EXTERNOS	1	677.778	753.086	715.432
			RETEN RODILLOS DELANTEROS	1	95.238	105.820	100.529
			KIT DE RODILLOS Y RETEN EJES TRASEROS	1	466.667	518.519	492.593
			BRAZOS DE DIRECCION	1	276.190	306.878	291.534
			TERMINAL DE DIRECCION	1	207.937	231.041	219.489
			JUEGO PASTAS FRENOS DELASNTERAS	1	379.365	421.517	400.441
			JUEGO DE BANDAS FRENOS TRASRERAS	1	385.714	428.571	407.143
			RECTIFICADA DISCOS FRENOS DELANTEROS	1	75.556	83.951	79.753
			RECTIFICADA CAMPANAS FRENOS TRASERAS	1	75.556	83.951	79.753
			EMPAQUETADURA DE MORDAZA FRENOS	1	71.429	79.365	75.397
			CILINDROS FRENOS TRASEROS	1	374.603	416.226	395.414
			PASADORES DE MORDAZAS FRENOS	1	206.349	229.277	217.813
			TENSION FRENOS	1	126.984	141.093	134.039
			REFRIGERANTE DE RADIADOR GALON	1	50.794	56.437	53.616
			BATERIA MAC 27-1150	1	977.778	1.086.420	1.032.099
			MANO DE OBRA MECANICA	1	1.549.206	1.721.340	1.635.273
			MANO DE OBRA FRENOS	1	661.905	735.450	698.677
NISSAN NP300 (38-1065)	EAU-019 MOD 2015 CC2.400	GASOLINA 4X4	LLANTAS REF. 255/70R16	1	868.600	965.111	916.856
			ALINEACION DE DIRECCION	1	79.365	88.183	83.774
			BALANCEO LLANTAS Y RINES	1	17.460	19.400	18.430
			VALVULAS SELLOMATICAS	1	4.762	5.291	5.026
			PASTAS FRENOS DELANTERAS	1	428.571	476.190	452.381
			BANDAS FRENOS TRASERAS	1	388.889	432.099	410.494
			CILINDRO FRENOS TRASEROS	1	357.143	396.825	376.984
			LIQUIDO FRENOS	1	53.968	59.965	56.966
			RECTIFICADA DISCOS FRENOS DELANTEROS		75.556	83.951	79.753
			RECTIFICADA DE CAMPANAS	1	75.556	83.951	79.753
			ACEITE MOTOR 15W40 PINTAS	1	23.448	26.053	24.750
			FILTRO ACEITE	1	33.333	37.037	35.185
			FILTRO AIRE	1	50.794	56.437	53.616
			FILTRO AUXILIAR DE ACPM MOTOR	1	83.969	93.298	88.633
			FILTR PRINCIPAL ACPM	1	83.968	93.298	88.633
			BUJES DE TIJERA INFERIOR	1	126.984	141.093	134.039
			BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	1	126.984	141.093	134.039
			BIELETAS BARRA ESTABILIZADORA	1	233.333	259.259	246.296
			CAUCHOS BARRA CENTRO	1	53.968	59.965	56.966
			CORREAS DE ALTERNADO-AIRE Y DIRECCION	1	101.587	112.875	107.231
			RODILLOS DE BOSIN INTERNOS	1	804.127	893.474	848.801
			RODILOS DE BOSIN EXTERNOS	1	761.905	846.561	804.233
			RETEN RODILLOS	1	73.968	82.187	78.078

			MANO DE OBRA MECANICA	1	1.549.206	1.721.340	1.635.273
			MANO DE OBRA FRENOS	1	661.905	735.450	698.677
			BATERIA MAC 34ST950	1	955.556	1.061.728	1.008.642
NISSAN FRONTIER NP300	38-1330 MOD.2016 CC 2.5	DIESEL 4X4	LLANTAS REF.245/75R16	1	997.100	1.107.889	1.052.494
			ALINEACION DE DIRECCION	1	79.365	88.183	83.774
			BALANCEO LLANTAS Y RINES	1	17.460	19.400	18.430
			VALVULAS SELLOMATICAS	1	4.762	5.291	5.026
			PASTAS FRENOS DELANTERAS	1	428.571	476.190	452.381
			BANDAS FRENOS TRASERAS	1	388.889	432.099	410.494
			CILINDRO FRENOS TRASEROS	1	357.143	396.825	376.984
			LIQUIDO FRENOS	1	53.968	59.965	56.966
			RECTIFICADA DISCOS FRENOS DELANTEROS		75.556	83.951	79.753
			RECTIFICADA DE CAMPANAS	1	75.556	83.951	79.753
			ACEITE MOTOR 15W40 PINTAS	1	23.448	26.053	24.750
			FILTRO ACEITE	1	33.333	37.037	35.185
			FILTRO AIRE	1	50.794	56.437	53.616
			FILTRO AUXILIAR DE ACPM MOTOR	1	83.969	93.298	88.633
			FILTR PRINCIPAL ACPM	1	83.968	93.298	88.633
			BUJES DE TIJERA INFERIOR	1	126.984	141.093	134.039
			BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	1	126.984	141.093	134.039
			BIELETAS BARRA ESTABILIZADORA	1	233.333	259.259	246.296
			CAUCHOS BARRA CENTRO	1	53.968	59.965	56.966
			CORREAS DE ALTERNADO-AIRE Y DIRECCION	1	101.587	112.875	107.231
			RODILLOS DE BOSIN INTERNOS	1	809.524	899.471	854.497
			RODILOS DE BOSIN EXTERNOS	1	761.905	846.561	804.233
			RETEN RODILLOS	1	73.968	82.187	78.078
			MANO DE OBRA MECANICA	1	1.550.000	1.722.222	1.636.111
			MANO DE OBRA FRENOS	1	661.429	734.921	698.175
			BATERIA MAC 34R950	1	955.556	1.061.728	1.008.642

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo las siguientes actividades para cada uno de los vehículos:

• Alineación de dirección incluye balanceos
• Sincronización: bujías, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido, lavador de inyectores y liquido lavador de cuerpo de mariposa.
• Revisión general del sistema de frenos: boster o suavizador de frenos, disco de freno delanteros, disco de freno traseros/ campanas, mangueras de freno, guaya freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de freno, líquido de frenos.
• Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico.
• Revisión y ajuste de dirección: caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completas.
• Engrase rodamientos, terminales y rótulas de dirección completas.

• Lubricantes y lavado: lavado general y motor, cambio de aceite motor, cambio filtro de aceite, cambio filtro de aire, cambio filtro combustible (según requerimiento del vehículo)
La secretaría de gobierno, establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehículo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO
Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor.
El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.
Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.
El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
Una vez el supervisor, solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informará las necesidades de repuestos o insumos, así como especificación de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato.
El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

Contar con 6 elevadores de pistón o cilindro para la prestación de los servicios (lubricación – montaje de llantas automóvil y camionetas – reparaciones mecánicas de suspensión – reparación de frenos, servicio eléctrico).
Contar con 4 rampas de montaje de llantas tanto para automóvil como camionetas.
Contar con 4 máquinas de montaje de llantas inclusive llantas blindadas para camionetas.
Contar con guaje de alineación y equipo de alineación en automóvil y camioneta tecnología 3D.
Contar con equipo de alineación camión, buses tecnología 3D.
Contar con Equipo de balanceo de llantas y rines tecnología láser.
Suministrar repuestos para suspensión, frenos, y baterías
Área de montaje de llantas camión y maquinaria equipo pesado.
Contar con un área de servicio superior a 900MT2
Contar con un centro de servicio especializado de gases GNV, mecánica de motores diésel y gasolina, mecánica se suspensión y frenos, suministro de llantas, alineación

dirección, balanceo de llantas y rines, Alineación de camiones y buses, rampa de lubricación.
Contar con el servicio de diagnóstico y certificación tecnicomecanica.
Contar con el servicio de Conversión de sistema de gasolina a sistema GNV, Certificado por Sofasa.
Cuando por motivos de garantía o por solicitud del supervisor del contrato o se requiera el uso de talleres exclusivos o especializados según determina la marca del vehículo, el contratista deberá hacer uso de dichos talleres, previa autorización del supervisor del contrato, lo anterior apile especialmente a lo que se refiere a las marcas Chevrolet, Toyota, Nissan, y Ford. Los cuales requieren atención en centros especializados.
Una vez adjudicado el contrato en caso de requerirse servicios o repuestos originales adicionales enunciados a los ítems de las especificaciones técnicas y que por la naturaleza del objeto del contrato no es posible proveerlos tocios, los necesarios se deben suministrar e instalar con el objetivo de lograr el correcto funcionamiento del vehículo objeto del mantenimiento del presente estudio cargado al presupuesto del contrato y siempre y cuando no superen los precios de mercado y previa autorización del supervisor del contrato.
Si en el trascurso del contrato se requieren en alguno o varios de los vehículos mano de obra o repuestos que no fueron inicialmente previstas dicho servicio será prestado por la empresa contratista previa autorización del supervisor del contrato.

Recurso Humano
El oferente deberá indicar en la propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del Contrato.

1 Lubricador
1 Técnico en Montaje de Camión
1 Alineador y Ayudante de Mecánica
1 Jefe de Taller
1 Ayudante de Mecánica
2 Inspectores

Este personal deberá contar como mínimo con 3 años de experiencia certificable por la empresa.

Nota: El proponente deberá anexar en su propuesta, relación del personal administrativo y directivo que soportará el desarrollo del contrato producto del presente proceso. Adjuntando las hojas de vida de dicho personal.

Nota: El servicio se realizará periódicamente según la necesidad y de acuerdo a la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato

El objeto contractual se ejecutará por el valor total de los servicios y las cantidades solicitadas, por lo tanto, el valor será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor.

- ***PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR RESULTANTE DE LA SUMA TOTAL DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS ESTIPULADOS EN LOS PRODUCTOS, SERÁ LA ELEGIDA EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.***

- ***LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTARSE POR PRECIOS IGUALES O MAS BAJOS DE LOS ESTIPULADOS, SI ESTOS SE SOBREPASAN NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACION.***
- ***EN EL FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II SE HARA POR EL PRESUPUESTO OFICIAL ($28.000.000,oo) Y SE TOMARA COMO REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN LOS VALORES EXPUESTOS EN EL ANEXO COMO MENOR PRECIO (SUMATORIA DE LOS ITEM)***

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
b) Que el Contratista se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y Art. 1° del Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 y sus decretos reglamentarios.
c) Que el Contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.
d) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.
e) Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
f) Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado.
g) Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.
h) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
i) Suministrar los bienes para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
j) Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a:

a) Comunicar de manera oportuna y formal al CONTRATISTA, a través del supervisor los requerimientos, citaciones y/o notificaciones que se realicen al MUNICIPIO directamente relacionadas con el objeto del presente contrato.
b) Facilitar, preparar y/o entregar todos los documentos, expedientes, información, informes, certificaciones, entre otros, por conducto de la dependencia que corresponda de manera veraz y oportuna que sean requeridos.
c) Prestar de manera diligente todo el apoyo y acompañamiento que sea requerido por cualquiera dependencia relacionada con el objeto del presente contrato.
d) Y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá un valor estimado de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00)**

3.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Los pagos que deba efectuar el Municipio de Amagá en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 00378 del 31 de marzo de 2022 del Rubro 2.1.2.02.02.008** por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS. ($10.000.000,00) y No 00379 del 31 de marzo de 2022 del Rubro 2.3.2.02.02.009** por valor de **DIECIOHO MILLONES DE PESOS. ($18.000.000,00),** Expedido por la secretaria de Hacienda.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la "Guía para la elaboración de Estudios del Sector", publicada por Colombia Compra Eficiente. Este análisis se hizo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica y hace parte integral de los presentes estudios.

El MUNICIPIO ha determinado el valor del servicio a suministrar a través de precios unitarios, para lo cual se promediaron las preconizaciones recibidas, tal como puede observarse en el estudio del sector.

NOTA: El presente proceso, es de monto agotable, motivo por el cual se requiere establecer los precios unitarios de cada uno de los suministros. El presente proceso contractual establece las cantidades son INCIERTAS, lo cual es viable y se fundamente en el Código Civil el Código Civil Artículo 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. "No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género. La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla. Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible.

3.2 FORMA DE PAGO:

El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagarán **PAGOS PARCIALES** Contra Entrega de los Servicios Prestados a entera satisfacción, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son:, Certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de lo contratado, informe de actividades, la acreditación de los pagos en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar.
PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista, deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato en la ejecución del objeto contractual.
PARAGRAFO SEGUNDO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

4. LUGARES DEL SERIVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará dentro de las instalaciones del Taller que resulte seleccionado según la invitación pública y bajo la supervisión directa de la secretaría de gobierno del municipio de Amagá.

5. PLAZO:

El plazo será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE y/o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

6. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA:

6.1 Si el oferente se encuentra incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad que establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y/o leyes concordantes.

6.2 Si el proponente NO Adjunta el formato de propuesta económica a través de la plataforma del Secop II.

6.3 Si el proponente no entrega la propuesta durante el horario establecido en la presenta invitación y no cumple con todos y cada uno de los requisitos.

6.4 Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial o presenta errores en las operaciones aritméticas dentro de ella o en las especificaciones técnicas, Del formato Ficha técnica Propuesta-Económica solicitado por la entidad**.**

6.5 Cuando la propuesta no esté firmada de puño y letra o está firmada por una persona diferente al representante legal, o quien haga sus veces o propietario del establecimiento de comercio.

6.6 Cuando la oferta económica esté condicionada a los precios del mercado o cambio de proveedores, escases de los insumos durante el desarrollo contractual.

6.7 Cuando se oferte condiciones técnicas diferentes a las exigidas en la ficha técnica.

6.8 Si la propuesta económica no se ajusta al valor del presupuesto oficial

6.9 Cuando el valor propuesto en plataforma y el valor descrito en el formato adjunto como propuesta económica no coincidan exactamente

6.10 Si la oferta económica expresada en el formato 3, sobrepasa el precio techo establecido por la entidad.

6.11. Cuando no se responda a la solicitud de aclaración de precio artificialmente bajo dentro del término perentorio formulada por la entidad o cuando una vez hecho el análisis la entidad determina que las respuestas no justifican el precio.

7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

7.1 Cuando no se presente oferta alguna.

7.2 Cuando no se cumpla por parte de ningún oferente las condiciones exigidas en la presente invitación.

7.3 Cuando existan causas contempladas en la ley que impidan realizar la selección objetiva de un oferente.

8. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta ser artificiosamente bajo, requerirá al oferente para que sustente el valor de lo ofertado durante el plazo para subsanar requisitos de no hacerlo se rechazara la propuesta de hacerlo procederá al análisis de la entidad para determinar o no si adjudica en ese valor ofertado.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y ETAPAS DEL PROCESO.

Remitirse al cronograma establecido en el Plataforma de Secop II

10. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS:

Portal Secop II, proceso de la referencia asociado

Nota: se recuerda que las propuestas solo se reciben a través de este sistema y no son válidas las ofertas que se reciban en un lugar diferente de manera física o virtual

10.1 PRESENTACION DE LA OFERTA:

Se deberá presentar conforme lo establezca la entidad en la plataforma del Secop II a través del número de la referencia

11. CRITERIO DE ADJUDICACION (aceptación de oferta)

Para adjudicar o aceptar la oferta en el presente proceso contractual o se tomará como único ítem de adjudicación el oferente que presente la oferta con el precio más bajo por cada uno de los ítems descritos en el presente proceso y más favorable para la administración de Amagá, siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación.

11.1 La comparación para definir la oferta más baja por cada uno de los ítems descritos en el presente proceso con IVA incluido.

12. SE CONSIDERADA OFERENTE HABILITADO EL QUE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS HABILITANTES:

12.1 CAPACIDAD JURIDICA:

12.1.1. Si se trata de una persona natural mediante la presentación de registro mercantil de la cámara de comercio de su domicilio y su objeto social debe estar relacionado con el objeto contractual.

12.1.2. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación

legal expedido por la Cámara de Comercio, el documento debe ser legible y en original y su objeto social debe estar relacionado con el objeto contractual.

12.1.3. Una (1) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, persona natural según la modalidad que aplique legible por ambos lados

12.1.4 Se limitará a mipymes de orden municipal de acuerdo a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

12.1.5 Fotocopias del Registro Único Tributario (RUT.)

12.1.6 Certificado de antecedentes disciplinario-**PROCURADURIA** (se descarga de la web www.procuraduria.gov.co). Con menos de 15 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública.

12.1.7 Boletín de responsabilidad Fiscal – **CONTRALORIA** (se descarga de la web www.contraloriagen.gov.co). Con menos de 15 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública.

12.1.8 Certificado de los Aportes y pagos de Seguridad Social y Parafiscales en caso de Personas Jurídicas que tenga personal vinculado con fecha de pago del mes en que se presenta el cierre del presente proceso y se debe adjuntar la fotocopia de la cédula del Revisor Fiscal y la Tarjeta Profesional de este. Para persona Natural constancia o planilla de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha de pago del mes de cierre del presente proceso.

12.1.9 Fotocopia de la Tarjeta Militar en para personas naturales menores de 50 años legible por ambos lados.

12.1.10. Certificado de Medidas Correctivas (Código de Policía Ley 1801 de 2016 (Se descarga en la página: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm cnp consulta.aspx).

12.1.11 El oferente deberá contar con un periodo mínimo de constitución no menor a 1 año en personas jurídicas y en persona natural el mismo término ejerciendo la actividad económica según registro mercantil.

12.1.12 Antecedentes Judiciales – **POLICIA** (se descarga de la web www. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). Con menos de 15 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública.

13. CAPACIDAD TECNICA Y LOGISTICA

- Contar con 6 elevadores de pistón o cilindro para la prestación de los servicios (lubricación – montaje de llantas automóvil y camionetas – reparaciones mecánicas de suspensión – reparación de frenos, servicio eléctrico).
- Contar con 4 rampas de montaje de llantas tanto para automóvil como camionetas.
- Contar con 4 máquinas de montaje de llantas inclusive llantas blindadas para camionetas.
- Contar con guaje de alineación y equipo de alineación en automóvil y camioneta tecnología 3D.

- Contar con equipo de alineación camión, buses tecnología 3D.
- Contar con Equipo de balanceo de llantas y rines tecnología láser.
- Suministrar repuestos para suspensión, frenos, y baterías
- Área de montaje de llantas camión y maquinaria equipo pesado.
- Contar con un área de servicio superior a 900MT2
- Contar con un centro de servicio especializado de gases GNV, mecánica de motores diésel y gasolina, mecánica se suspensión y frenos, suministro de llantas, alineación dirección, balanceo de llantas y rines, Alineación de camiones y buses, rampa de lubricación.
- Contar con el servicio de diagnóstico y certificación tecnicomecanica.
- Contar con el servicio de Conversión de sistema de gasolina a sistema GNV, Certificado por Sofasa.
- Cuando por motivos de garantía o por solicitud del supervisor del contrato o se requiera el uso de talleres exclusivos o especializados según determina la marca del vehículo, el contratista deberá hacer uso de dichos talleres, previa autorización del supervisor del contrato, lo anterior apile especialmente a lo que se refiere a las marcas Chevrolet, Toyota, Nissan, y Ford. Los cuales requieren atención en centros especializados.
- Una vez adjudicado el contrato en caso de requerirse servicios o repuestos originales adicionales enunciados a los ítems de las especificaciones técnicas y que por la naturaleza del objeto del contrato no es posible proveerlos tocios, los necesarios se deben suministrar e instalar con el objetivo de lograr el correcto funcionamiento del vehículo objeto del mantenimiento del presente estudio cargado al presupuesto del contrato y siempre y cuando no superen los precios de mercado y previa autorización del supervisor del contrato.
- Si en el trascurso del contrato se requieren en alguno o varios de los vehículos mano de obra o repuestos que no fueron inicialmente previstas dicho servicio será prestado por la empresa contratista previa autorización del supervisor del contrato.
- Recurso Humano
- El oferente deberá indicar en la propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del Contrato.

- 1 Lubricador
- 1 Técnico en Montaje de Camión
- 1 Alineador y Ayudante de Mecánica
- 1 Jefe de Taller
- 1 Ayudante de Mecánica
- 2 Inspectores

- Este personal deberá contar como mínimo con 3 años de experiencia certificable por la empresa.

15. EXPERIENCIA

Experiencia del proponente

Se considera oferente habilitado el que cumpla con la siguiente experiencia específica mínima: El oferente deberá certificar mediante máximo dos (2) Certificado de experiencia emitidos en papel timbrado y firmado por el representante legal de la empresa que Certifica o Supervisor del contrato los cuales deben contener.

OBJETO DEL CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO
PLAZO DEL CONTRATO
CONCEPTO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

15.1 Los certificados deberán dar como resultado 2 veces o más veces sumado o individual el presupuesto oficial, los contratos deben ser con objeto igual o similar al del presente proceso.

15.2 Solo se aceptará como experiencia certificados de contratos ejecutados dentro del último año anterior al cierre del presente proceso ó en su defecto copia del contrato con la entidad pública.

15.3 No se aceptarán como experiencia minuta de contratos sin firma, certificados de experiencia sin firma, sin timbrar o sin la información de la empresa certificadora donde se pueda comprobar la veracidad del mismo

16. CRITERIOS DE DESEMPATE: Como criterios de desempate se entenderán única y exclusivamente los contenidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto de 1082 de 2015.

17. EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUCIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA/ETAPA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y 6 meses mas
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y 6 meses mas
Pago de Salarios	5% del valor del contrato	vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más

18. IMPUESTOS DE LEY. El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado.

19. IMPUESTOS MUNICIPALES. Por medio de acuerdo Municipal, la administración de Amagá contempla el pago previo para la legalización del contrato, el impuesto de estampillas pro adulto mayor (4%), pro hospital (1%), pro cultura (0,5%), prodeportes (2%).

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ORDENADOR DEL GASTO UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARIA "SECRETARIA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS"
Oficina "CAMPO EDITABLE"
Centro Administrativo Municipal

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos de la Mínima Cuantía de , cuyo objeto es XXXXXXXXXXX me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso que mi oferta sea aceptada por el Municipio de Amagá, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la Invitación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Mínima Cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de Amagá, en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
7. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso.
8. Que la presente oferta no tiene información reservada *
9. Que autorizo expresamente al Municipio de Amagá para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
10. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta y/o prestar los servicios o ejecutar las obras señaladas, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
11. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
12. Declaro bajo la gravedad del juramento que como representante legal (persona jurídica) o como persona Natural proponente o como representante de la figura asociativa que presente la oferta no me encuentra como deudor moroso de materia de alimentos ley 2097 de 2021 (Redam)

Proponente: _____

Nit: _____
Correo electrónico:

_____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20_ _

_____
Nombre y firma del Representante Legal

PROPUESTA ECONOMICA

VEHICULO	PLACA	KM/	PRODUCTO Y/O SERVICO PRESTADO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO VEHICULOS		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	VEHICULO	HORAS			VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	
CHEVROLET DIMAX	OLI-051 MOD.2006 CC3.0	DIESEL 4X4	LLANTAS REF.255/70R16	1			
			ALINEACION DE DIRECCION	1			
			BALANCEO LLANTAS Y RINES	1			
			VALVULAS SELLOMATICA	1			
			ACITE DE MOTOR 15W40 PINTAS	1			
			ACEITE DE CAJA Y TRANSMISION 80W90 PINTAS	1			
			FILTRO DE ACEITE	1			
			FILTRO DE AIRE	1			
			FILTRO DE ACPM MOTOR	1			
			FILTRO SEPARADOR	1			
			ESFERAS INFERIORES	1			
			ESFERAS SUPERIORES	1			
			BUJES DE TIJERAS SUPERIORES	1			
			BUJES DE TIJERAS INFERIORES	1			
			RODILLOS BOSIN DELANTERO INTERNO	1			
			RODILLOS DELANTEROS EXTERNOS	1			
			RETEN RODILLOS DELANTEROS	1			
			KIT DE RODILLOS Y RETEN EJES TRASEROS	1			
			BRAZOS DE DIRECCION	1			
			TERMINAL DE DIRECCION	1			
			JUEGO PASTAS FRENOS DELASNTERAS	1			
			JUEGO DE BANDAS FRENOS TRASRERAS	1			
			RECTIFICADA DISCOS FRENOS DELANTEROS	1			
			RECTIFICADA CAMPANAS FRENOS TRASERAS	1			
			CILINDROS FRENOS TRASEROS	1			
			PASADORES DE MORDAZAS FRENOS	1			
			TENSION FRENOS	1			
			REFRIGERANTE DE RADIADOR GALON	1			
			MANO DE OBRA MECANICA	1			
			MANO DE OBRA FRENOS	1			
			BATERIA MAC 34ST950	1			
TOYOTA FORTUNER	OMZ-043 MOD 2013 AUTOMATICA CC2.700	GASOLINA	LLANTAS REF. 265/65R17	1			
			ALINEACION DE DIRECCION	1			
			BALANCEO LLANTAS Y RINES	1			
			VALVULAS SELLOMATICA	1			
			ACITE DE MOTOR 15W40 PINTAS	1			

			ACEITE DE CAJA Y TRANSMISION 80W90 PINTAS	1			
			FILTRO DE ACEITE	1			
			FILTRO DE AIRE	1			
			FILTRO DE ACPM MOTOR	1			
			FILTRO SEPARADOR	1			
			ESFERAS INFERIORES	1			
			ESFERAS SUPERIORES	1			
			BUJES DE TIJERAS SUPERIORES	1			
			BUJES DE TIJERAS INFERIORES	1			
			RODILLOS BOSIN DELANTERO INTERNO	1			
			RODILLOS DELANTEROS EXTERNOS	1			
			RETEN RODILLOS DELANTEROS	1			
			KIT DE RODILLOS Y RETEN EJES TRASEROS	1			
			BRAZOS DE DIRECCION	1			
			TERMINAL DE DIRECCION	1			
			JUEGO PASTAS FRENOS DELASNTERAS	1			
			JUEGO DE BANDAS FRENOS TRASRERAS	1			
			RECTIFICADA DISCOS FRENOS DELANTEROS	1			
			RECTIFICADA CAMPANAS FRENOS TRASERAS	1			
			EMPAQUETADURA DE MORDAZA FRENOS	1			
			CILINDROS FRENOS TRASEROS	1			
			PASADORES DE MORDAZAS FRENOS	1			
			TENSION FRENOS	1			
			REFRIGERANTE DE RADIADOR GALON	1			
			BATERIA MAC 27-1150	1			
			MANO DE OBRA MECANICA	1			
			MANO DE OBRA FRENOS	1			
NISSAN NP300 (38-1065)	EAU-019 MOD 2015 CC2.400	GASOLINA 4X4	LLANTAS REF. 255/70R16	1			
			ALINEACION DE DIRECCION	1			
			BALANCEO LLANTAS Y RINES	1			
			VALVULAS SELLOMATICAS	1			
			PASTAS FRENOS DELANTERAS	1			
			BANDAS FRENOS TRASERAS	1			
			CILINDRO FRENOS TRASEROS	1			
			LIQUIDO FRENOS	1			
			RECTIFICADA DISCOS FRENOS DELANTEROS				
			RECTIFICADA DE CAMPANAS	1			
			ACEITE MOTOR 15W40 PINTAS	1			
			FILTRO ACEITE	1			
			FILTRO AIRE	1			
			FILTRO AUXILIAR DE ACPM MOTOR	1			
			FILTR PRINCIPAL ACPM	1			

			BUJES DE TIJERA INFERIOR	1			
			BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	1			
			BIELETAS BARRA ESTABILIZADORA	1			
			CAUCHOS BARRA CENTRO	1			
			CORREAS DE ALTERNADO-AIRE Y DIRECCION	1			
			RODILLOS DE BOSIN INTERNOS	1			
			RODILOS DE BOSIN EXTERNOS	1			
			RETEN RODILLOS	1			
			MANO DE OBRA MECANICA	1			
			MANO DE OBRA FRENOS	1			
			BATERIA MAC 34ST950	1			
NISSAN FRONTIER NP300	38-1330 MOD.2016 CC 2.5	DIESEL 4X4	LLANTAS REF.245/75R16	1			
			ALINEACION DE DIRECCION	1			
			BALANCEO LLANTAS Y RINES	1			
			VALVULAS SELLOMATICAS	1			
			PASTAS FRENOS DELANTERAS	1			
			BANDAS FRENOS TRASERAS	1			
			CILINDRO FRENOS TRASEROS	1			
			LIQUIDO FRENOS	1			
			RECTIFICADA DISCOS FRENOS DELANTEROS	1			
			RECTIFICADA DE CAMPANAS	1			
			ACEITE MOTOR 15W40 PINTAS	1			
			FILTRO ACEITE	1			
			FILTRO AIRE	1			
			FILTRO AUXILIAR DE ACPM MOTOR	1			
			FILTR PRINCIPAL ACPM	1			
			BUJES DE TIJERA INFERIOR	1			
			BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	1			
			BIELETAS BARRA ESTABILIZADORA	1			
			CAUCHOS BARRA CENTRO	1			
			CORREAS DE ALTERNADO-AIRE Y DIRECCION	1			
			RODILLOS DE BOSIN INTERNOS	1			
			RODILOS DE BOSIN EXTERNOS	1			
			RETEN RODILLOS	1			
			MANO DE OBRA MECANICA	1			
			MANO DE OBRA FRENOS	1			
			BATERIA MAC 34R950	1			
TOTAL							

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo las siguientes actividades para cada uno de los vehículos:

• Alineación de dirección incluye balanceos
• Sincronización: bujías, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido, lavador de inyectores y liquido lavador de cuerpo de mariposa.
• Revisión general del sistema de frenos: boster o suavizador de frenos, disco de freno delanteros, disco de freno traseros/ campanas, mangueras de freno, guaya freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de freno, líquido de frenos.
• Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico.
• Revisión y ajuste de dirección: caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completas.
• Engrase rodamientos, terminales y rótulas de dirección completas.
• Lubricantes y lavado: lavado general y motor, cambio de aceite motor, cambio filtro de aceite, cambio filtro de aire, cambio filtro combustible (según requerimiento del vehículo)

La secretaría de gobierno, establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehículo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

Una vez el supervisor, solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informará las necesidades de repuestos o insumos, así como especificación de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato.

El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

Contar con 6 elevadores de pistón o cilindro para la prestación de los servicios (lubricación – montaje de llantas automóvil y camionetas – reparaciones mecánicas de suspensión – reparación de frenos, servicio eléctrico).
Contar con 4 rampas de montaje de llantas tanto para automóvil como camionetas.
Contar con 4 máquinas de montaje de llantas inclusive llantas blindadas para camionetas.
Contar con guaje de alineación y equipo de alineación en automóvil y camioneta tecnología 3D.
Contar con equipo de alineación camión, buses tecnología 3D.
Contar con Equipo de balanceo de llantas y rines tecnología láser.
Suministrar repuestos para suspensión, frenos, y baterías
Área de montaje de llantas camión y maquinaria equipo pesado.
Contar con un área de servicio superior a 900MT2
Contar con un centro de servicio especializado de gases GNV, mecánica de motores diésel y gasolina, mecánica se suspensión y frenos, suministro de llantas, alineación dirección, balanceo de llantas y rines, Alineación de camiones y buses, rampa de lubricación.
Contar con el servicio de diagnóstico y certificación tecnicomecanica.
Contar con el servicio de Conversión de sistema de gasolina a sistema GNV, Certificado por Sofasa.
Cuando por motivos de garantía o por solicitud del supervisor del contrato o se requiera el uso de talleres exclusivos o especializados según determina la marca del vehículo, el contratista deberá hacer uso de dichos talleres, previa autorización del supervisor del contrato, lo anterior apile especialmente a lo que se refiere a las marcas Chevrolet, Toyota, Nissan, y Ford. Los cuales requieren atención en centros especializados.
Una vez adjudicado el contrato en caso de requerirse servicios o repuestos originales adicionales enunciados a los ítems de las especificaciones técnicas y que por la naturaleza del objeto del contrato no es posible proveerlos tocios, los necesarios se deben suministrar e instalar con el objetivo de lograr el correcto funcionamiento del vehículo objeto del mantenimiento del presente estudio cargado al presupuesto del contrato y siempre y cuando no superen los precios de mercado previa autorización del supervisor del contrato.
Si en el trascurso del contrato se requieren en alguno o varios de los vehículos mano de obra o repuestos que no fueron inicialmente previstas dicho servicio será prestado por la empresa contratista previa autorización del supervisor del contrato.

Recurso Humano

El oferente deberá indicar en la propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del Contrato.

1 Lubricador

1 Técnico en Montaje de Camión

1 Alineador y Ayudante de Mecánica

1 Jefe de Taller

1 Ayudante de Mecánica

2 Inspectores

Este personal deberá contar como mínimo con 3 años de experiencia certificable por la empresa.

Nota: El proponente deberá anexar en su propuesta, relación del personal administrativo y directivo que soportará el desarrollo del contrato producto del presente proceso. Adjuntando las hojas de vida de dicho personal

Proponente: _____

Nit: _____

Correo electrónico:

_____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.